



RESOLUCIÓN Nº: 950/14

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Orientación Vocacional y Educativa, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2014

Carrera Nº 20.725/12

CONEAU

VISTO: la solicitud de acreditación de la Especialización en Orientación Vocacional y Educativa, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Ordenanza N° 51 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

#### CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello.

# LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Orientación Vocacional y Educativa, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

#### ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se incrementen las horas de práctica profesional.
- Se explicite el modo en que se realizará la evaluación, supervisión y tutela de las prácticas profesionales en los ámbitos externos a la universidad.





- Se implementen mecanismos destinados a incrementar el número de graduados.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 950 - CONEAU - 14

CONEAU





#### **ANEXO**

# EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada como proyecto al sólo efecto del reconocimiento provisorio del título, mediante Resolución CONEAU Nº 871/05. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Acceso a bibliotecas	- Se incremente el número de publicaciones especializadas en el tema del posgrado.

En respuesta al informe de evaluación, la carrera presenta en forma completa su autoevaluación, en la que se mencionan modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima Académico	- Se realizaron jornadas, congresos, proyectos de investigación y actividades de cooperación en la temática de la carrera.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	- Se modificaron miembros de la estructura de gobierno.
Formación Práctica	- Se incrementó el intercambio entre la universidad y el ámbito de prácticas, a través de encuentros, ateneos, con integración de los profesionales responsables de las respectivas instituciones.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	<ul> <li>Se incrementó la cantidad de docentes categorizados.</li> <li>Se mejoró la composición del plantel en cuanto a titulaciones, formación académica y experiencia profesional.</li> </ul>
Trabajo Final	- Se modificó la dinámica de desarrollo del Trabajo Integrador Final.
Infraestructura y equipamiento	- Se amplió la infraestructura y se actualizó el equipamiento.
Acceso a bibliotecas	- Se incrementó el acervo disponible en la Biblioteca.

CONEAU





### I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera de Especialización en Orientación Vocacional y Educativa, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, se inició en el año 2005, se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Nº 004/07 del Consejo Superior que aprueba el Reglamento de Posgrado de la Universidad; Reglamento de los Posgrados en Políticas y Administración de la educación; Resolución Nº 1503/03 del Consejo Superior que crea la carrera de "Especialización en Orientación Vocacional y Educativa" y aprueba su plan de estudios; Resolución Nº 1868/12 del Consejo Superior que designa a los miembros del Comité Académico del Programa de Posgrado en Políticas y Administración de la educación; Anexo 2 al Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF) y la Asociación de Profesionales de la Orientación de la República Argentina (APORA) para la organización y dictado de la Carrera de Especialización en Orientación Vocacional y Educativa.

Se trata de una carrera en convenio con la Asociación de Profesionales de la Orientación de la República Argentina (APORA). En el convenio celebrado, la UNTREF se compromete a definir, con colaboración de APORA, el diseño del plan de estudios, la carga horaria, los docentes intervinientes, el programa y la bibliografía de las materias o espacios curriculares que sean específicos de la carrera, así como su fundamentación y enfoque pedagógico. La Coordinación de la carrera debe ser designada por las autoridades de la UNTREF, con la conformidad de APORA. La carrera queda sujeta al marco normativo y reglamento de la UNTREF para sus carreras de posgrado.

Por último, en la respuesta al informe de evaluación, la institución presenta la Resolución Rectoral Nº 1277/13 que designa a la Directora Académica, a la coordinadora técnica y a los miembros del Comité Académico de la Especialización. También se adjunta la Resolución del Consejo Superior Nº 20/12 que aprueba el Reglamento Específico de la carrera.

La normativa presentada resulta pertinente.





CONEAU



La estructura de gobierno está conformada por un Director del Programa de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación, una Directora Académica de la carrera, un Coordinador Técnico y un Comité Académico. Este último está conformado por el Rector de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, el Director del Programa de Posgrados, profesores que se desempeñan en la universidad y un profesor invitado del exterior del país.

Son funciones del Director del Programa conducir el proceso de programación y gestión académica de las actividades del Programa; entender en las relaciones del Programa con los organismos de gobierno y de gestión académica; entender en las relaciones del Programa con organismos del sector público y privado a fin de programar acciones conjuntas o gestionar recursos para la implementación de la carrera; supervisar la ejecución de la programación acordada, la implementación de un sistema de circulación y archivo de la información que se genere, la aplicación del sistema de autoevaluación que se acuerde para el Programa, los procesos de gestión de personal docente y administrativo para la implementación del Programa, el cumplimiento de las normas y procedimientos para la gestión de recursos; mantener reuniones periódicas de orientación con los alumnos en forma individual o grupal; organizar jornadas, seminarios y otras actividades de extensión y transferencia; coordinar los trabajos de investigación que se llevan a cabo en el marco del Programa de Posgrados.

Por su parte, las funciones de la Directora Académica de la carrera son las siguientes: conducir el proceso de programación y gestión académica de las actividades de la carrera de Especialización para cada año; supervisar el desarrollo de la carrera y el cumplimiento de las normas y procedimientos para la gestión de recursos; mantener reuniones periódicas de orientación con los alumnos en forma individual o grupal; organizar jornadas, seminarios y otras actividades de extensión y de transferencia.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director del Programa de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación, a cargo de la Dirección de la carrera:

Director de la carrera		
Información referida a los títulos obtenidos	Magister en Planeamiento, Organización y Administración Escolar (Universidad de Chile – 1962). Licenciado en Ciencias de la Educación (UBA – 1961)	
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular Regular, UNTREF.	





Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, categoría 1 en el Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 8 publicaciones en revistas con arbitraje, 1 en medio sin arbitraje, 14 capítulos de libro, 9 libros y ha presentado14 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Integró jurados de concursos y de tesis. Participó de la evaluación de becarios, de programas y proyectos, y de instituciones. Integró comités editoriales.

CONEAU

Directora Académica de la carrera			
Información referida a los títulos obtenidos	Doctora en Psicología (USAL – 2005) Licenciada en Psicología (USAL – 1989) y Licenciada en Psicopedagogía (USAL – 1982).		
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Coordinadora del Programa en Políticas y Administración de la Educación (UNTREF).		
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí		
Informa antecedentes en la gestión académica	No		
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí		
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Categoría 5 del Programa de Incentivos.		
Informa participación en proyectos de investigación	Sí		
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí. Dirigió una tesina y actualmente dirige dos tesis.		
Informa producción en los últimos 5 años	Sí		
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Participó una vez como jurado de concurso, una vez como jurado de tesis, y una vez para una evaluación de comité editorial.		





La estructura de gobierno es adecuada para el desarrollo de la carrera. La formación académica y profesional de los integrantes del Comité Académico y del Director de la carrera, si bien no es específica del área de la orientación, se complementa con los perfiles de la Directora Académica y la Coordinadora Técnica, informados en la respuesta al informe de evaluación. La primera reúne antecedentes en docencia universitaria en el ámbito específico de la carrera, la segunda es Licenciada en Psicología y Especialista en Orientación vocacional y Educativa.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, el marco normativo y la estructura de gestión.

# CONEAU

#### II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios			
Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Res. CS Nº 1503/03			
Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada): 18 meses (3 semestres)			
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada: No se encuentra estipulado. En el formulario se informa un plazo de 12 meses.			
Carga horaria total de la carrera: 458 horas	Horas teóricas: 212 horas	Horas prácticas: 166 horas	
Organización del plan de estudios: Los contenidos del plan de estudios se organizan en 3 ejes de formación: Educación, Orientación y Desempeño Profesional. La carrera se cursa en 3 semestres que combinan instancias teóricas y prácticas, a las que se suman pasantías destinadas a fortalecer la integración entre los marcos conceptuales y las prácticas.			
Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: No corresponde.			Materias electivas: No corresponde.
Actividades obligatorias de otra índole: 80 horas de pasantías.			
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución: No corresponde.			

El plan de estudios resulta adecuado ya que evidencia coherencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, las competencias profesionales a desarrollar y la organización de la currícula en torno a los tres ejes de formación (Educación, Orientación y Desempeño





Profesional). Las modificaciones realizadas en los contenidos de los programas y presentadas en la respuesta al informe de evaluación evidencian mayor uniformidad en cuanto a formatos de planificación y de referencias bibliográficas. La bibliografía resulta pertinente y actualizada.

En respuesta al informe de evaluación, la institución detalla la cantidad de horas prácticas incluidas en las asignaturas teórico-prácticas y aclara que el tiempo dedicado al desarrollo de las competencias, a través de actividades prácticas o de aplicación, son 166 horas incluidas en los cursos, más las 80 horas de práctica profesional en campo (pasantía). La carga horaria destinada a las pasantías resulta escasa en proporción al tiempo destinado a la formación teórica, en virtud de las competencias profesionales que se prevé desarrollar. Por tal motivo, se recomienda incrementar las horas de práctica profesional en los espacios curriculares.



La práctica profesional (pasantía) se realiza como cierre de la Especialización, una vez completados todos los seminarios regulares de la carrera. Los lugares de práctica son propuestos por los docentes del seminario Práctica Profesional de acuerdo con los convenios y acuerdos establecidos por la Universidad con instituciones de APORA, escuelas y departamentos de orientación dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, escuelas y departamentos de orientación dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. Además, en 2012 se establecieron acuerdos con el Municipio de San Vicente y con el Hospital de Clínicas en el marco del Programa de Adolescencia. Finalmente, la UNTREF posee un Servicio de Orientación Educacional, Vocacional y Ocupacional (SOEVO) que puede ser empleado como espacio de desarrollo de las Prácticas por parte de los alumnos de esta carrera.

En cada espacio de práctica existe un referente institucional, bajo la responsabilidad del cual llevará a cabo la tarea el alumno. Ese referente admite al cursante en la institución y le indica las situaciones de orientación que puede tener a su cargo (procesos, entrevistas, talleres, etc.). La tarea desarrollada se supervisa en el marco del cursado del seminario práctica profesional con las docentes a cargo, de modo grupal favoreciendo el intercambio de las experiencias de las diferentes prácticas que se llevan a cabo.





Las instituciones propuestas para la realización de las pasantías son adecuadas y suficientes.

De acuerdo con la respuesta al informe de evaluación, los requisitos de admisión son los estipulados en la Resolución Ministerial Nº 199/06 de reconocimiento oficial del título de esta carrera: poseer título de Licenciado en Psicología, en Psicopedagogía, en Ciencias de la Educación, en Trabajo Social o equivalente. Los aspirantes pueden tener que cumplir prerrequisitos académicos consistentes en cursos o seminarios de grado o de posgrado, si así lo dispone la Dirección, luego de evaluar los antecedentes presentados. Estos requisitos son adecuados y suficientes.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al presente núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúan las siguientes recomendaciones:

- Se incrementen las horas de práctica profesional.
- Se explicite el modo en que se realizará la evaluación, supervisión y tutela de las prácticas profesionales en los ámbitos externos a la universidad.

# III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 25 docentes:

Docentes	Título de	Título de	Título de	Título de	Otros
Docentes	Doctor	Magister	Especialista	Grado	
Estables: 25	8	4	6	6	1 (ficha sin
Estables, 23					datos)
Invitados: 0	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la			9		
institución:					
Residentes en la zona de			24		
dictado la carrera:					

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

	Educación,
Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Psicología,
	Filosofía,
	Psicopedagogía,
	Sociología,



CONEAU



	Matemática.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	18 (incluye trabajos finales y tesinas)
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	19
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	17
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	11
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	19

La proporción de docentes estables e invitados se ajusta a los estándares ministeriales. A su vez, el nivel de titulación y la trayectoria de quienes componen este cuerpo académico es pertinente ya que poseen la trayectoria académica y profesional adecuada para la formación de especialistas en el área específica de la orientación. También se considera suficiente el número de profesores con antecedentes en formación de recursos humanos, experiencia en investigación y producción científica.

La modalidad de supervisión del desempeño docente no está formalizada, ya que no se cuenta con registros al respecto. En la respuesta, la institución se compromete a dejar constancia escrita y firmada por los docentes de cada una de las reuniones de la carrera. Se presenta una planilla modelo, que detalla fecha, tema de reunión, propuestas, acuerdos y firma del profesor. Este plan de mejora planteado por la carrera es adecuado ya que presenta los elementos necesarios para subsanar a futuro la observación realizada.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al presente núcleo.

# IV- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Cantidad de	Cantidad de	Cantidad de	Cantidad de	Cantidad de	Cantidad	Cantidad
actividades	actividades	actividades de	integrantes del	alumnos que	de	de
de	de	investigación	cuerpo	participan o	actividades	actividad
investigació	investigació	en las que se	académico	participaron	de	es de
n	n vigentes a	informa la	que participan	en las	investigaci	investiga
informadas	la fecha de	participación	o participaron	actividades de	ón en las	ción en
	presentación	de docentes de	en las	investigación	que se	las que
	de la	la carrera	actividades de	informadas	informan	se





	solicitud de acreditación ante la CONEAU		investigación informadas		resultados	informa evaluació n externa
3	1	3	3	5	2	0

El aporte de las actividades de investigación a la calidad de la carrera ha sido considerado en el núcleo I.

# V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador, realizado bajo la tutoría de un profesor de la carrera, presentado por escrito y expuesto oralmente en un plenario.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección trabajos finales son 18.

La modalidad de evaluación final es adecuada para el tipo de carrera de posgrado. La calidad de los trabajos presentados es adecuada. Por su parte, la cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente y sus antecedentes resultan adecuados por su trayectoria académica y profesional.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2007 hasta el año 2011, han sido 83. Los graduados, hasta el año 2011, han sido 25.

El número de alumnos becados con reducción de arancel asciende a 17 y la fuente de financiamiento es APORA.

Si bien en la presentación original, la carrera no informaba mecanismos institucionales para el seguimiento de alumnos y de graduados, en la respuesta a la vista, detalla procedimientos que resultan adecuados pero que deberían formalizarse. Sería conveniente revisar las estrategias de seguimiento de alumnos a fin de incrementar el número de graduados.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al núcleo en cuestión.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se implementen mecanismos destinados a incrementar el número de graduados.







## VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de aulas y de un laboratorio de informáticos.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes, según lo informado en el formulario electrónico y lo observado en la visita.

El fondo bibliográfico consta de 2800 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 279 suscripciones a revistas especializadas. El acervo bibliográfico disponible es suficiente.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y laboratorios; suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera.

#### CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada como proyecto al sólo efecto del reconocimiento provisorio del título, mediante Resolución CONEAU Nº 871/05.

En la actual evaluación se pudo constatar que la inserción institucional es pertinente. En cuanto a su normativa y la estructura de gobierno, resultan adecuadas ya que en la respuesta al informe de evaluación, la institución presenta la Resolución Rectoral Nº 1277/13 que designa a la Directora Académica, a la coordinadora técnica y a los miembros del Comité Académico de la Especialización, y la Resolución del Consejo Superior Nº 20/12 que aprueba el Reglamento Específico de la Carrera, en el cual se encuentran formalizadas sus funciones.

El plan de estudios resulta adecuado ya que evidencia coherencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, las competencias profesionales a desarrollar y la organización de







la currícula en torno a los tres ejes de formación (Educación, Orientación y Desempeño Profesional). La bibliografía resulta pertinente y actualizada. Resulta escaso, sin embargo, el tiempo dedicado al desarrollo de las competencias profesionales. Por tal motivo, se recomienda incrementar las horas de práctica profesional. En base a la respuesta al informe de evaluación, los requisitos de admisión resultan adecuados.

El cuerpo académico resulta adecuado para el desarrollo de la carrera, los antecedentes del plantel son pertinentes para la formación de especialistas en el área de la orientación.

La modalidad de evaluación final es adecuada para el tipo de carrera de posgrado y la calidad de los trabajos presentados es satisfactoria. En la respuesta a la vista, se detallan mecanismos de seguimiento de alumnos y graduados que deberían formalizarse. También resulta conveniente que se diseñen mecanismos para favorecer la graduación de los alumnos.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes.

